

**OPINION LEGAL
STLCC-ONCAE-AL-089-2023**

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC). OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE). DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa, M.D.C., veintinuno (21) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Para emitir Opinión Legal solicitada por el Despacho Ministerial relacionado con el Contrato de Compra Venta tendiente a ser suscrito entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y la Sociedad Mercantil Grupo Q Honduras, S.A. de C.V., en virtud de su participación en el **PROCESO LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023 DE COMPRA CONJUNTA A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 2, numeral 5, de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos establece que las Compras por Catálogo Electrónico “es el mecanismo electrónico administrado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), que permite el desarrollo de las modalidades de contratación de Convenio Marco, Compra Conjunta, Subasta Inversa, y cualquier otra modalidad que se considere e implemente por parte de la ONCAE”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos establece acerca de la finalidad de las Compras Conjuntas que con esta modalidad se pretende lograr mejores precios y condiciones de entrega y calidad, a través de volúmenes mayores de compra.

CONSIDERANDO: Que fue emitida la Resolución en fecha 31 de julio del 2023 en el **PROCESO LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023 DE COMPRA CONJUNTA A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, con las formalidades establecidas en la Normativa Legal correspondiente, quedando la Sociedad Mercantil Grupo Q Honduras, S.A. de C.V., como uno de los oferentes adjudicados.

POR TANTO,

En aplicación de los artículos 1, 2, 4, 6, 8, 9, 29, 44, de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 1, 4, 7, 23, 26 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, esta Dirección Legal concluye lo siguiente:

PRIMERO: La suscripción de los contratos está sujeta a la determinación de la competencia de los funcionarios y a la comprobación de la capacidad, solvencia económica y financiera e idoneidad técnica y profesional del contratista particular, según establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: Que se ha efectuado revisión del Contrato tendiente a suscripción entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y la Sociedad Mercantil Grupo Q Honduras, S.A. de C.V., por haber sido partícipes en el Proceso LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023 de Compra Conjunta a Través de Catálogo Electrónico, verificado que su contenido es conforme el Modelo de Contrato que se encuentra adherido al Pliego de Condiciones y a Enmienda 1 del Proceso mencionado; habiéndose efectuado observaciones menores de forma en su contenido, las que legalmente pueden ser adaptadas a dicho contrato, tomando en cuenta el interés público y en consonancia con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración como lo consigna el artículo 4 de la Ley de Contratación del Estado, por lo que reúne todas las formalidades de Ley.


Abg. María Auxiliadora Peña
Jefe y Coordinador Jurídico

KSM

STLCC-ONCAE-AL-314-2023

Para: Ing. Jorge Arturo Reina
Dirección ONCAE

De: Abg. María Auxiliadora Peña
Jefe y Coordinador Jurídico ONCAE

Asunto: Remisión de Opinión Legal en relación a Contrato a suscribir por la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y Grupo Q Honduras, S.A. de C.V.

Fecha: 21 de agosto del 2023

Sirva la presente para saludarle, y a su vez remitir Opinión Legal adjunta, relacionada con Contrato de Compra Venta a suscribir entre la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y Grupo Q Honduras S.A. de C.V., por haber participado en el Proceso LPN-ONCAE-CC-VA-001-2023 de Compra Conjunta a Través de Catálogo Electrónico.

Cordialmente.

cc: Secretaría General STLCC ✓

cc: Archivo

KSM

RECIBIDO
ONCAE
FECHA: 22-08-2023
HORA: 11:48 am
RECIBE: Lara Osorio